

1972947

DECRETO Nº

187

TEMUCO,

19 FEB 2020

VISTOS:

1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020..

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 21 de enero 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>Nombre : JAVIER BELLO RETAMAL</b>		<b>Rut :</b>	
<p><b>Funciones:</b> Desarrollar los siguientes cometidos específicos en apoyo a los funcionarios que laboran en el Servicio de Alta Resolución de Labranza, en horarios de atención del SAR:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar atención de enfermería del paciente y acciones derivadas del diagnóstico médico.</li> <li>Ejecutar acciones y/o procedimientos de enfermería, y asistir al paciente crítico, durante su estadía en el SAR y previo a su traslado. <ul style="list-style-type: none"> <li>Tratamientos endovenoso.</li> <li>Instalación de sondas vesicales</li> <li>Otros.</li> </ul> </li> <li>Orientar a los usuarios en el uso de la red asistencial.</li> <li>Mantener información actualizada para el profesional de enlace (telemedicina).</li> <li>Realizar notificación de accidentes corto punzantes y otros tipos de accidentes laborales del personal de turno.</li> <li>Reforzar y explicar al paciente o sus familiares las indicaciones al alta.</li> <li>Contribuir al cumplimiento de metas APS a través de pesquisa y realización de exámenes preventivos, (EMPA, EFAM, BK y otros).</li> <li>Realizar contra referencia a programas de APS orientando a usuarios para su atención integral en CESFAM. (PSCV, Infantil, IRA y/o ERA, Salud mental, programa de la mujer).</li> </ul>			
<b>Monto Total</b>	<b>\$636.075.-</b>		
<b>Período desde</b>	<b>21.01.2020</b>	<b>Fecha Término</b>	<b>31.01.2020</b>
<b>Imputación</b>	<b>21.03.999.999.001 Subprograma "2"</b>	<b>SAR Labranza</b>	
<b>Centro Costo</b>	<b>32.02.01</b>		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2020 es de \$636.075.- (seiscientos treinta seis mil setenta cinco pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE.

